

**U.A.C.I.**  
**ESTE DOCUMENTO**

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" FUE DISTRIBUIDO**  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTIÓN  
EL DIA: 28 JUL 2014  
TELEFONOS DE UACI: [REDACTED] Y FAX: [REDACTED]

Lugar y Fecha:		Zacatecoluca, 24 de Julio de 2014	No. Orden de Compra: 145 /2014	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED] DIRECCION: [REDACTED] R TELEFONOS DE LA EMPRESA: [REDACTED] FAX: [REDACTED]			[REDACTED]	
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
		LINEA: 01-01- Dirección y Administración.- CONCEPTO DE COMPRA: ARRENDAMIENTO . SOLICITUD No. 176/2014, CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2014-3212-3-01-01-21-1-54399.		
8	C/U	REGLON No: 2 ARRENDAMIENTO TANQUE CRIOGENICO 1500 GALONES DE OXIGENO LIQUIDO	\$ 675.00	\$ 5,400.00
-		TOTAL.....		\$ 5,400.00

**SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**OBSERVACION:** CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE REGLON,, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL DELEGADO POR JEFE DE CONSERVACION Y MTTQ.,

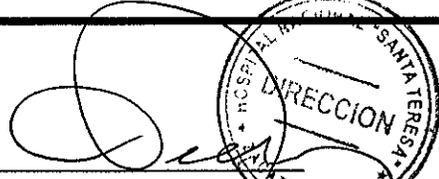
**FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:** MENSUAL DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

La administración de la presente orden de compra será responsabilidad del administrador de la institución participante, de acuerdo al ARTICULO 82 BIS DE LA LEY LACAP, EL HOSPITAL, delegara en el JEFE DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO objeto de la presente orden de compra, verificando que el servicio que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la orden de compra. EL ING. ERNESTO GONZALEZ CHOTO velara por el cumplimiento de lo contratado. Con el objeto de verificar el buen servicio y cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele Administrador de la orden de compra.

TANQUE CRIOGENICO, CAPACITADO PARA ALMACENAR 1,500 GALONES DE OXIGENO LIQUIDO, EQUIPADO CON VAPORIZADOR AMBIENTAL CON CAPACIDAD PARA 2000 PIES CUBICOS DE OXIGENO GASEOSO, SISTEMA DE CONTROL DE PRESION (PRESURIZADOR Y ECONOMIZADOR) CONTROL HOSPITALARIO, INSTRUMENTOS DE MEDICION Y SEGURIDAD.

LA INSTITUCION PROVEERA EL SERVICIO DE AGUA ENERGIA ELECTRICA, EL TANQUE CRIOGENICO SERA UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE PARA ALMACENAR OXIGENO LIQUIIDO, SUMINISTRADO POR INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y PARA CONSUMO PROPIO DE EL HOSPITAL, QUIEN NO PODRA MOVER EL TANQUE DE SU LUGAR DE UBICACIÓN, NI CEDER A TERCEROS EL USO DE LA MISMA, NI ALMACENAR EN EL NINGUN OTRO PRODUCTO.

LA REPARACION Y MANTENIMIENTO NORMALES DEL TANQUE, ASI COMO LA SUSTITUCION DE LOS ACCESORIOS, SERAN POR CUENTA DE INFRA DE EL SALVADOR, SALVO CUANDO ESTOS SEAN CAUSADOS POR NEGLIGENCIA, MAL TRATO Y MAL USO POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOSPITAL, PUES EN ESTOS CASOS SERA ESTE EL RESPONSABLE DE CUBRIR LOS GASTOS QUE INCURRAN EN LA REPARACION RESPECTIVA.

 <p><b>Dr. RAUL ALBERTO PINEDA</b> Director Hospital Nacional "Santa Teresa"</p>	 <p><b>INFRA DE EL SALVADOR,</b> S.A. DE C.V.</p>
<p><b><u>DISTRIBUCION DE LA ORDEN:</u></b> UACI: 1 ORIGINAL UFI : 3 ORIGINALES + 2 COPIAS JEFE DE MTTTO : 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL</p>	<p>REVISO</p>  <p><b>Licda. Teresa de Jesús Romero Romero,</b> Jefe UACI</p>

Elaborado por: VERONICA

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 145/2014

24 JUL 2014

**CONDICIONES DE SUMINISTRO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.-MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

- 1.-Pagar el valor del arrendamiento mensual, previo los trámites legales, después que el JEFE DE MANTENIMIENTO del Hospital, haya recibido el servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.-EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el servicio en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del servicio estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el servicio al jefe del area contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El arrendamiento a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el JEFE DE MANTENIMIENTO, correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el jefe de mantenimiento firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.